

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 96 - 2025-DGA-CR

Lima, 18 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 075-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 781-2024-MPC-A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, ubicado en el departamento de Arequipa, el Oficio N° 936-2024-2025-PEMT-DC-CR, el Oficio N° 343-2024-2025-PEMT-DC-CR, del Congresista de la República, señor Pedro Edwin Martínez Talavera, el Informe N° 045-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 008-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 273-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

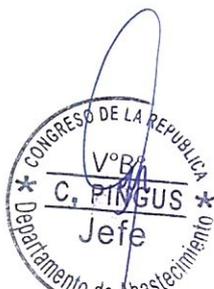
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 075-2025-DGA-CR, de fecha 04 de febrero de 2025, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso, de ciento cincuenta (150) unidades de bienes de cómputo, conformados por cincuenta (50) CPU, cincuenta (50) pantallas LED, cincuenta (50) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica".

Que, mediante el Oficio N° 781-2024-MPC-A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, ubicado en el departamento de Arequipa, solicita a través del despacho del Congresista de la República, señor Pedro Edwin Martínez Talavera, y esta a su vez a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para ocho (08) Instituciones Educativas de la provincia de Camaná departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 045-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 11 de febrero de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que sesenta (60) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) pantallas LED y veinte (20) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 008-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 10 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General



de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, mediante el Informe N° 273-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 008-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1788289, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de sesenta (60) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) pantallas LED y veinte (20) teclados a favor de las diferentes Instituciones Educativas de la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, descritos en el Informe Técnico N° 008-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN TOTAL
Institución Educativa N° 41515 Reino de España, la Planchada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.



Congreso de la República

Institución Educativa N° 41040 José Carlos Mariátegui, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	12 unidades de bienes de cómputo conformado por cuatro (04) CPU, cuatro (04) pantallas LED y cuatro (04) teclados.	04 computadoras escritorio.
Institución Educativa N° 40228 La Deheza, distrito y provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.
Institución Educativa N° 40234 Juan Pablo II Mariano Nicolas Valcárcel, Urasqui, distrito de Mariano Nicolas Valcárcel, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.
Institución Educativa N° 40240 Luz Angelica Carnero Dongo, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.
Institución Educativa N° 40239 Nicolas de Piérola, distrito de Nicolas de Piérola, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	12 unidades de bienes de cómputo conformado por cuatro (04) CPU, cuatro (04) pantallas LED y cuatro (04) teclados.	04 computadoras de escritorio.
Institución Educativa N° 40683 Rolf Laumer, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.
Institución Educativa N° 40245 José Campos Pastor, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento de Arequipa	06 unidades de bienes de cómputo conformado por dos (02) CPU, dos (02) pantallas LED y dos (02) teclados.	02 computadoras de escritorio.



Congreso de la República



Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA ZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

